



(22 MAY 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN YERROS DE LA RESOLUCION No. 380
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 0004 del 03 de enero del 2025, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Putumayo celebró el Contrato de Prestación de servicios No. 1283 del 01 de Noviembre del 2019 cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, CON EL FIN DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBA O VALORACIONES COMPLEMENTARIAS REAQUERIDAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO", y "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA IPS PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL AL PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO", con la firma **UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S**, identificada con Nit No. 900.556.205-4, representado legalmente por **LEONELA DEL ROCIO PEÑARANDA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.322.394 de Ocaña (N.S), por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$149.886.500) MDA.CTE.** y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL PLAZO A 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Que, con base en el contrato anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el contrato No. 1283 del 01 de noviembre del 2019, no fue liquidado dentro del plazo contractual ni legal previsto, toda vez que el término para liquidar el contrato empezó a contabilizarse a partir del 28 de febrero del 2020, de tal manera que la pérdida de competencia para proceder a su liquidación se produjo el día 27 de agosto del 2022, mediante resolución No. 380 del 17 de septiembre del 2024 se declaro la perdida de competencia para liquidar el Contrato No. 1283 del 01 de noviembre del 2019, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S**, identificada con Nit No. 900.556.205-4



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN YERROS DE LA RESOLUCION No. 380
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Que, al momento de adelantar los tramites en la secretaria de hacienda para lo de su competencia en virtud de los saldos del contrato, se evidencio que, por error de digitación, en el estado financiero, se consigno la siguiente información:

Valor ejecutado por el contratista:	\$84.376.200,00
Valor pagado al contratista:	\$84.376.200,00

siendo lo correcto indicar, de acuerdo con la sumatoria de los pagos realizados al contratista según comprobantes de egreso No. 1681 y 1682 del 19/03/2020, el valor ejecutado y pagado al contratista corresponde a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$97.709.500,00 MDA.CTE).**

Qué, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello “las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”

Qué, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé:

“Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Qué, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos de los artículos en cita, por cuanto fue un evidente error de digitación por parte del Departamento del Putumayo en su artículo segundo.





“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN YERROS DE LA RESOLUCION No. 380 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1283 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y SE RECONOCEN SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Qué, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos de los artículos en cita, por cuanto fue un evidente error de digitación por parte del Departamento del Putumayo en su artículo segundo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el estado financiero del contrato de prestación de servicios No. 1283 del 01 de noviembre del 2019, consignado en las consideraciones de la resolución No. 380 del 17 de septiembre del 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Descripción	Valor
Valor inicial del Contrato	\$149.886.500,00
Valor adicional No 1	\$00,00
Valor Adicional No 2	\$00,00
Valor disminuido del contrato (cuando aplique)	\$1.285.000,00
Valor total del contrato incluido el valor de las adiciones, menos valor disminuido del contrato	\$148.601.500,00
Valor ejecutado por el contratista:	\$97.709.500,00
Valor pagado al contratista:	\$97.709.500,00
Saldo a favor del Departamento (valor no ejecutado):	\$50.892.000,00
Saldo a favor del contratista	\$00,00
Saldo total a favor del departamento (valor no ejecutado y/o no pagado):	\$50.892.000,00





RESOLUCIÓN No. **175**
(22 MAY 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN YERROS DE LA RESOLUCION No. 380 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1283 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y SE RECONOCEN SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 380 del 17 de septiembre del 2024 no modificadas por el presente acto administrativo, permanecen vigentes.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa, a los **22 MAY 2025**

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
con Funciones de Ordenador del Gasto del Departamento del Putumayo
Decreto No. 0004 del 03 de enero del 2025

Proyectó:	Viviana Chamorro	SSAD	Profesional de Apoyo SSAD	
Revisó	Laura Cristina Benavides P	SSAD	Profesional Esp de apoyo SSAD	
Aprobó	Iríz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional Esp de apoyo Despacho	

